1	**OBJETO A CONTRATAR.**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA."

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

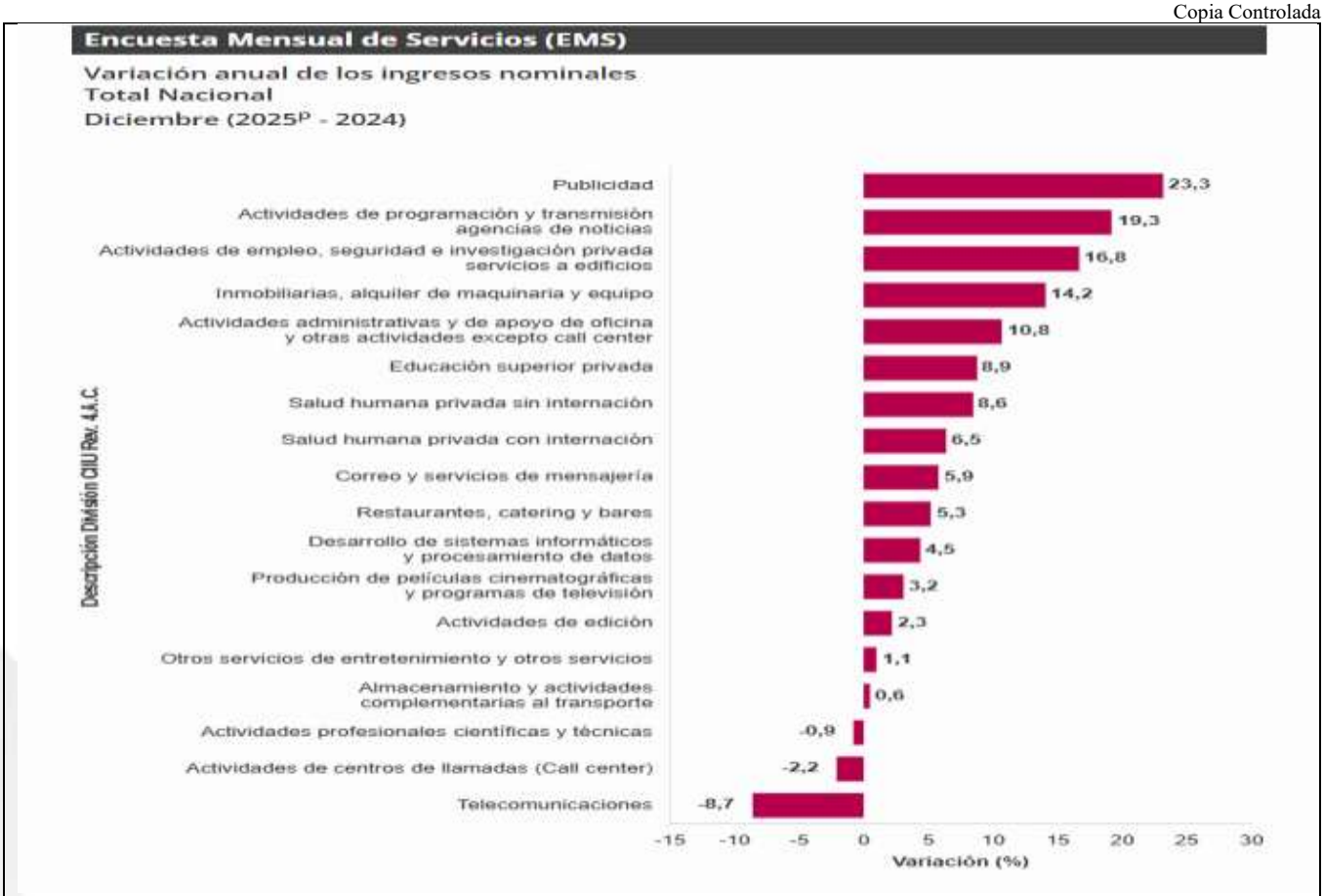
3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

En el Municipio de Sogamoso se evidencia una problemática asociada al incremento de población canina y felina en espacio público, especialmente en condición de abandono, maltrato o vulnerabilidad, situación que demanda intervenciones técnicas orientadas al control poblacional, atención médica oportuna y fortalecimiento de la cultura de tenencia responsable.

La presencia de animales en condición de calle genera impactos en salud pública, bienestar animal y convivencia ciudadana, lo que hace indispensable implementar estrategias integrales que incluyan esterilización quirúrgica, atención veterinaria, rescate, traslado y acciones pedagógicas.

Si bien el objeto principal del proceso contractual se concentra en la atención de caninos y felinos en condición de abandono y vulnerabilidad, de manera excepcional y previa valoración técnica, podrán atenderse casos puntuales de animales de producción que se encuentren en condición de maltrato, abandono, urgencia veterinaria o riesgo sanitario que requiera intervención inmediata.

Estas atenciones se realizarán únicamente cuando:

- Se trate de situaciones que comprometan el bienestar animal o representen riesgo para la salud pública.
- La intervención esté dentro de la capacidad operativa y técnica del contratista.

En estos casos, la atención se limitará a procedimientos básicos de valoración clínica, estabilización, manejo sanitario o remisión, según corresponda, bajo criterios de proporcionalidad, pertinencia y disponibilidad de recursos.

En este contexto, la Administración Municipal cuenta con una Unidad Móvil destinada a la atención médico-veterinaria, la cual constituye un recurso estratégico para ampliar la cobertura del servicio en zonas rurales y sectores urbanos de difícil acceso. Este vehículo especializado permite acercar la oferta institucional a la comunidad y optimizar la intervención territorial en materia de protección animal.

Es importante precisar que la Unidad Móvil será suministrada directamente por el Municipio y estará destinada exclusivamente a la realización de jornadas de esterilización quirúrgica de animales de compañía (caninos y felinos), excluyéndose de manera expresa la atención de animales de producción

La Unidad Móvil cumple una función técnica fundamental dentro de la ejecución del objeto contractual, toda vez que facilita:

1. Rescate y Traslado Eficiente
La disponibilidad de un vehículo adecuado y equipado permite la respuesta rápida y efectiva ante situaciones que requieran la captura, rescate y traslado seguro de animales en condición de vulnerabilidad, reduciendo riesgos para el animal y para la comunidad.
2. Atención Médica Oportuna
La Unidad Móvil facilita el transporte de animales hacia centros veterinarios habilitados o la realización de procedimientos en campo, garantizando acceso a esterilizaciones, valoraciones clínicas y demás intervenciones médicas necesarias, bajo criterios técnicos y sanitarios.
3. Promoción de la Adopción Responsable
El vehículo apoya la logística de jornadas institucionales de adopción y ferias de bienestar animal, permitiendo el traslado seguro de los animales hacia espacios de interacción con potenciales adoptantes, promoviendo la reducción del abandono.
4. Campañas de Sensibilización
La disponibilidad del recurso móvil fortalece las campañas educativas sobre tenencia responsable, respeto por los animales y prevención del maltrato, facilitando la presencia institucional en diferentes sectores del municipio.
Es importante precisar que la Unidad Móvil será suministrada directamente por el Municipio; sin embargo, el contratista deberá garantizar la correcta operación técnica durante la ejecución del contrato, incluyendo el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, dotación de insumos, instrumental quirúrgico, medicamentos, talento humano idóneo y manejo adecuado de residuos, asegurando que los procedimientos realizados cumplan con los estándares sanitarios y normativos vigentes.
En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la contratación del servicio veterinario especializado resulta necesaria para asegurar la ejecución eficiente de las intervenciones quirúrgicas, la adecuada atención de los animales priorizados y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de bienestar animal, salud pública y control poblacional en el Municipio de Sogamoso.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

El régimen jurídico aplicable al siguiente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentren particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el articulo 13 de la ley 80 de 1993.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

En cumplimiento de las competencias del Municipio orientadas a la protección y bienestar animal, control poblacional y prevención de riesgos en salud pública, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de servicios de clínica veterinaria destinados a la ejecución de esterilizaciones y atención integral de caninos y felinos en condición de abandono y vulnerabilidad.

La esterilización es un procedimiento quirúrgico de carácter preventivo que consiste, en el caso de las hembras, en la ovariohisterectomía (extirpación de ovarios y útero), y en los machos, en la orquiectomía (extracción de testículos), con el propósito de reducir la natalidad, prevenir patologías del aparato reproductor y disminuir problemáticas asociadas a la sobrepoblación animal, abandono, maltrato y transmisión de enfermedades.

1. Población Beneficiaria

El servicio estará dirigido a:

a) Animales en condición de abandono

Incluye animales en situación de calle o albergados temporalmente. Para estos casos se implementarán estrategias de captura segura mediante el uso de trampas, guacales u otros elementos idóneos que garanticen el bienestar animal.

Los animales capturados deberán:

- Ser trasladados a la clínica veterinaria con mínimo un (1) día de anticipación a la intervención para garantizar el ayuno prequirúrgico.
- Ser registrados en los formatos de control establecidos.
- Permanecer en postoperatorio clínico durante tres (3) días y dos (2) noches, garantizando monitoreo médico permanente.

- Ser entregados en adecuadas condiciones de salud, en decúbito esternal y completamente recuperados de la anestesia.
- Recibir recomendaciones postquirúrgicas por escrito con datos de contacto.

La persona que realice la entrega o recepción del animal deberá suscribir los documentos correspondientes, incluyendo autorización del procedimiento quirúrgico.

b) Animales en condición de vulnerabilidad

Serán intervenidos en zonas urbanas y rurales. En zona urbana, las esterilizaciones se realizarán de manera permanente en clínica veterinaria habilitada y con concepto sanitario vigente. En zona rural, podrán ejecutarse mediante Unidad Móvil que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas exigidas.

2. Requisitos Técnicos de Infraestructura y Dotación

El establecimiento veterinario o la Unidad Móvil deberán cumplir con todas las exigencias legales y sanitarias vigentes y contar como mínimo con:

- Área quirúrgica estéril.
- Zona de preparación o premedicación.
- Área de recuperación separada del quirófano.
- Mesas de operación en acero inoxidable.
- Cubículos o guacales suficientes para hospitalización.
- Instrumental quirúrgico estéril.
- Equipos para anestesia y monitoreo.
- Medicamentos anestésicos de acción corta.
- Medicamentos de emergencia.
- Material quirúrgico (suturas absorbibles internas y externas, agujas, etc.).
- Antibióticos de amplio espectro y analgésicos de acción prolongada.
- Mantas o elementos para cuidado postoperatorio.
- Plan de Gestión Integral de Residuos conforme a la normatividad vigente.
- Protocolos documentados de limpieza y desinfección de áreas e instrumental.
- Espacio para logística y recepción documental.

Las áreas destinadas a preparación, procedimiento y postoperatorio deberán permanecer en óptimas condiciones de limpieza, desinfección y bioseguridad.

3. Procedimiento Quirúrgico

Hembras (Ovariohisterectomía)

Se realizará mediante técnica quirúrgica convencional. La incisión podrá ser ventral o lateral, no mayor a tres (3) cm, salvo excepciones médicamente justificadas. Posteriormente se efectuará cierre por planos musculares con sutura absorbible interna y externa, limpieza de la herida y aplicación de protocolo antibiótico y analgésico.

Machos (Orquiectomía)

En felinos se realizará por vía escrotal y en caninos por técnica preescrotal o escrotal según criterio médico. Se emplearán técnicas mínimamente invasivas cuando sea posible, con sutura absorbible y limpieza de la herida quirúrgica.

4. Manejo Preoperatorio y Postoperatorio

- Ayuno mínimo de doce (12) horas previo al procedimiento.
- Premedicación, sedación, anestesia general de acción corta e inducción segura.
- Monitoreo intraoperatorio.
- Hospitalización postquirúrgica mínima de 48 horas.
- Separación de áreas de hospitalización por especie y sexo.
- Entrega del animal únicamente cuando esté completamente consciente y estable.
- Registro clínico completo de cada procedimiento.

Todos los animales intervenidos deberán ser identificados y valorados clínicamente antes de la cirugía para descartar signos visibles de enfermedad.

5. Habilitación del Servicio

El establecimiento, centro o clínica veterinaria deberá estar legalmente habilitado para la prestación de servicios médicos veterinarios. En caso de no ser infraestructura propia, el proponente deberá acreditar documento jurídico que garantice la disponibilidad del lugar para la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la Unidad Móvil Veterinaria destinada para la atención en zonas rurales será suministrada directamente por el Municipio. En consecuencia, el contratista deberá articular la prestación del servicio con dicha infraestructura, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, protocolos de bioseguridad, dotación mínima exigida, operación del equipo quirúrgico, suministro de insumos, talento humano idóneo y correcta ejecución de los procedimientos en campo.
El Municipio facilitará el uso de la Unidad Móvil; no obstante, será responsabilidad del contratista asegurar que durante su operación se mantengan las condiciones de asepsia, esterilidad, manejo de residuos, dotación de medicamentos, instrumental quirúrgico y demás requerimientos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Para identificar la oferta más favorable en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Factor económico	Mejor oferta económica	**70 pts.**
Calidad Técnica	Mayor número de esterilizaciones adicionales ofrecidas sobre la meta base (480 esterilizaciones)	**10 pts.**
Capacidad Operativa	Oferta de jornadas de sensibilización adicionales en sectores vulnerables sobre la meta base (12)	**9.75 pts.**

Industria Nacional	Uso de insumos y medicamentos veterinarios producidos en Colombia.	**10 pts.**
Incentivo Mujer	Cumplimiento del puntaje adicional por emprendimiento de mujeres.	**0.25 pts.**

1. **FACTOR ECONOMICO** Se asignará un máximo de 70 puntos y se conformará un orden de elegibilidad, con los oferentes que hayan sido HABILITADOS. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACION:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:
Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:
El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Calidad Técnica – 10 puntos

Este criterio busca incentivar la mejora en el alcance del proyecto mediante la oferta de un mayor número de esterilizaciones adicionales sobre la meta base establecida (480). Se asigna un puntaje moderado en razón a que el componente técnico es estandarizado, pero se reconoce el valor agregado que incrementa el impacto del programa.

Capacidad Operativa – 9.75 puntos

Se evalúa la capacidad del proponente para ampliar la cobertura mediante la oferta de jornadas adicionales de sensibilización en sectores vulnerables, sobre la meta base (12). Este criterio permite

valorar la organización y disponibilidad operativa, contribuyendo al fortalecimiento del impacto social del contrato.

Industria Nacional – 10 puntos

En cumplimiento de la normativa vigente, se otorga puntaje a los proponentes que acrediten el uso de insumos y medicamentos veterinarios de origen nacional, con el fin de promover la industria colombiana, fortalecer la economía interna y fomentar el empleo local.

Incentivo a la Mujer – 0.25 puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
O	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos Encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de Identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el

establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
O	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mí pyme en el sistema de compras públicas

4.3. Proveedores MIPYME:

se ha encontrado que actualmente existen múltiples empresas que cuentan con la posibilidad de prestar el servicio, lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes procesos de selección que se han desarrollado históricamente en el Municipio, así como la base de datos de la Secretaría de salud. Dentro de estas tenemos:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
Clínica veterinaria del Norte Clinivet	Andrea Jimena Amaya Moreno	1057598560
Clínica Veterinaria Mascot	Néstor Julio Holguín Merchán	80420716
Vital zoo- Clínica Veterinaria	Diego Alejandro Chisino Merchán	1057581110
Clínica veterinaria y Spa Paraíso Animal	Daniela Orduz Valencia	1052394925
Clínica veterinaria Valle del Sol	Jeison Johao Sánchez Cetina	1057579569
Clínica Veterinaria- Animal médica	Marbel Constanza Cardozo Rosas	46365705
Clínica Veterinaria la Granja	Isolina Carbajal Calderón	1096946091
Clínica veterinaria Villa Real S.A.S	Carlos Alberto Rodríguez Torres	74083728
Hospital Médico Veterinario C&C S.A.S	Fabián Camilo Mesa Trujillo	1057579508

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	No. del contrato	Modalidad de contratación	Valor del contrato
1	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Convenio de asociación entre la fundación casa museo del agua y el municipio de Sogamoso para aunar esfuerzos en la protección y bienestar de animales de compañía mediante la esterilización continua, captura y censo de animales de compañía en condición de abandono, atención de urgencias veterinarias y suministro de hogar de paso, campañas de adopción y capacitación a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales de compañía	20240635	Convenio De Asociación	$110.000.000
2	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Convenio de asociación entre Fundación Unidos para Ayudar y el Municipio de Sogamoso para aunar esfuerzos en la protección y bienestar de animales de compañía mediante la esterilización continua, atención de urgencias veterinarias y suministro de hogar de paso.	2023100	Convenio de asociación	$49.000.000
3	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Contratar los servicios de esterilización permanente, urgencias veterinarias para caninos y felinos, censo de animales en condición de abandono y apoyo técnico y operativo para hogares de paso para animales de compañía	20230978	Prestación de servicios / contrato por invitación de mínima cuantía	$50.000.000

		dentro del proyecto política pública de protección y tenencia responsable de animales de producción y compañía del municipio de Sogamoso.			
4	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Contratar los servicios de esterilización y urgencias veterinarias para caninos y felinos del proyecto política pública de protección y tenencia responsable de animales de producción y compañía del municipio de Sogamoso.	20220774	Prestación de servicios / contrato por invitación de mínima cuantía	$80.421.927

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	No. del contrato	Modalidad de contratación	Valor del contrato
1	MUNICIPIO DE DUITAMA	Contratar servicio de atención de urgencias medico-veterinarias para especies menores en el marco del programa de bienestar y protección animal	2025083	Mínima Cuantía	$47.000.000

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes y servicios requeridos por la Entidad, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron TRES (03) posibles proveedores ubicados en el departamento de Boyacá, con el fin de realizar análisis de precios se solicitan cotizaciones para el apoyo de "PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"

De acuerdo con la solicitud del Municipio de Sogamoso, se obtuvo cotización por parte de las empresas, las cuales se listan a continuación:

N.	EMPRESA	NIT
1	**COTIZACION VETERINARIA INDEPENDIENTE – ESMERALDA SUAREZ**	**1057604909**
2	**VETERINARIA DOGTOR PET**	**901627454**
3	**NATURALVET**	**1056592712**

	Se anexa la ficha técnica elaborada para la solicitud de cotización, así como las cotizaciones presentadas. Igualmente, se incluye el cuadro comparativo en el que se consolidan los valores ofertados y el cálculo del promedio final, el cual se utiliza como referencia para la estimación del presupuesto del proceso contractual, garantizando criterios de transparencia, razonabilidad y eficiencia en la determinación del valor estimado del contrato.
6	**CONCLUSIONES:**
7	**ANEXOS:**
	• Ficha técnica para cotización • Cotizaciones

Atentamente,

CAMILO ANDRES CASTRO MORENO
Secretario del Hábitat

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Arturo Acevedo Vargas	Abogado Contratista	

Powered by CamScanner